



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
DEMANDANTE	Miguel Antonio Arrieta Tapia
DEMANDADO	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL
RADICADO	05001 33 33 034 2016-01020-00
ASUNTO	Fija agencias en Derecho

De conformidad a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 14 de septiembre de 2017, confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, en el cual se indica que las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el Juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia y corresponde al Secretario al momento de liquidar las costas tener en cuenta la totalidad de las condenas impuestas en las sentencias de ambas instancias, procederá este Despacho a la fijación de las agencias en derecho de *primera instancia*, dado que en segunda instancia no se condenó en costas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 5° numeral 1 del Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como agencias en derecho de *primera instancia en favor de la parte demandante*, la suma de \$ 106.215,08. Por Secretaría, practíquese la liquidación de la condena en costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el
auto anterior. Medellín, 10 de julio de 2020
Fijado a las 8 a.m.

HERNÁN ALONSO ESTRADA RESTREPO
SECRETARIO